



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-925-AMP-2019

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...", para cumplir con el mandato constitucional, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. promueve que las administraciones locales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; y en este sentido, estableció dentro de las facultades de los Alcaldes Locales la competencia para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para garantizar el normal funcionamiento de la Alcaldía Local y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", las cuales se materializan a través de proyectos.

En este sentido, el Acuerdo 761 del 2020 que sancionó el PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", busca dar cumplimiento a esta misionalidad al establecer las estrategias que permitirán mejorar la seguridad y la convivencia en la ciudad e incrementar el acceso que los ciudadanos tienen al sistema de justicia. En lo local, estas estrategias están enfocadas principalmente en:

- Reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza
- Implementar el Sistema Distrital de Cuidado y su respectiva estrategia de transversalización de los enfoques de género, diferencial como garantía de la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local.
- Complementar la implementación de un modelo de salud con enfoque poblacional, diferencia, de género, participativo, resolutivo, y territorial que aporte a la modificación de los determinantes de la salud
- Aumentar la inclusión productiva y el acceso a economías de aglomeración con emprendimiento y empleabilidad con enfoque población, diferencial, territorial y de género.
- Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicie espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-925-AMP-2019

- Incrementa la oferta de actividades y la infraestructura para el uso y disfrute del tiempo libre, con enfoque de género, diferencial e integración territorial

Particularmente, el propósito No 1 “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política” del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental Para La Bogotá Del Siglo XXI”, se encuentra orientado a aumentar las posibilidades de movilidad social y desarrollo económico de las personas que habitan y desarrollan actividades en el territorio del Distrito, la Administración Distrital debe analizar el comportamiento de los indicadores que capturan los efectos de las acciones del Estado para impulsar el crecimiento económico, regular la actividad privada y contrarrestar las externalidades negativas en las condiciones de vida de las personas.

Adicionalmente, las líneas de inversión en el ámbito local relacionadas con condiciones de salud son las siguientes:

1. Dispositivos de Asistencia Personal - DAP - Ayudas Técnicas a personas con discapacidad (no incluidas en el POS)
2. Acciones complementarias para personas en condición de discapacidad y cuidadores
3. Acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes
4. Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina
5. Coinversión en la estrategia territorial de salud
6. Prevención del embarazo en adolescentes
7. Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas
- 8.
- 9.

La Alcaldía Local de Kennedy, en el marco del Decreto Ley 1421 de 1993, es una dependencia de la Secretaría de Gobierno que se encarga de la acción administrativa del Distrito en la localidad, una de las veinte (20) localidades en las que está dividida la ciudad de Bogotá. Sin embargo, en el marco de la política de descentralización, más que una dependencia y así no exista una norma jurídica que lo sustente, las Alcaldías Locales son el centro de contacto más cercano del ciudadano con la Administración Distrital, con el que se busca una mejor prestación de los servicios del Gobierno de la ciudad.

Las Alcaldías Locales desarrollan dos grandes áreas de trabajo; una relacionada con la gestión del desarrollo local asociada a la inversión en servicios como salud, educación, cultura, recreación y deporte. Otra, es la relacionada con los temas de convivencia y justicia en los territorios.

De conformidad al Decreto 768 de 2019, “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones”, la misión de las Alcaldías Locales es la de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 2 de 20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-925-AMP-2019

acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio.

De conformidad con el artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006: “El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital”.

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.

Como integrantes del sector gobierno y conforme lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 740 de 2019, las Alcaldías Locales son dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno responsables de “las competencias asignadas a los Alcaldes Locales. En este sentido, se ocupa de facilitar la acción del Distrito Capital en las localidades y ejecutar las funciones delegadas por el Alcalde Mayor, o desconcentradas según las disposiciones legales, en cumplimiento de los fines del Distrito Capital”.

Así, y tal y como lo dispone el Decreto 768 de 2019, la Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.

Con el propósito de atender los principios de transparencia, economía y responsabilidad, orientados a la adecuada planeación, inversión y ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, la Alcaldía Local adelanta la gestión contractual de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente, facultad que junto con la de ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, ha sido delegada por el Alcalde Mayor de Bogotá a los Alcaldes Locales mediante Decreto Distrital 374 de 2019.

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Kennedy se encuentran: “Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad” y “liderar, orientar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-925-AMP-2019

y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos”

Que el Plan de Desarrollo Local de Kennedy, denominado “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA KENNEDY”, adoptado mediante Acuerdo No. 007 de 2020, establece como propósito 1: hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, siendo uno de sus objetivos: “fortalecer programas y proyectos en el sector salud para disminuir factores de riesgo relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y apoyar a personas con discapacidad con ayudas técnicas que no son otorgadas por el Plan Obligatorio de Salud”.

Que la Alcaldía Local de Kennedy cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito 2180: KENNEDY, TERRITORIO DE SALUD INCLUSIVA, cuyo objeto es: Fortalecer las condiciones de salud y vida de las personas de la localidad, promoviendo la autonomía, el libre desarrollo de la personalidad y su participación en las diferentes actividades de la vida diaria. Lo anterior será posible mediante el desarrollo de dos acciones a implementar durante el cuatrienio 2021 – 2024:

Componente 1: Beneficiar 1.500 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los planes de beneficios)

Componente 2: Disminución de factores de riesgo SPA, mediante la vinculación de 1.700 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.

El primer componente tiene como alcance para la vigencia 2021 beneficiar a personas con discapacidad, con alteraciones permanentes, principalmente en las funciones de los sistemas neuromusculoesquelético, visual y auditivo (sin excluir otras que limiten la independencia funcional y autonomía), quienes requieren una o varias ayudas técnicas; hombres y mujeres en cualquier etapa del ciclo vital (infancia, adolescencia, juventud, adultez y adultos mayores), estrato socio económico 1 al 6, sujeto a verificación de condiciones de vida y dando prioridad a estratos 1 al 3; y, a quienes por condiciones económicas no pueden acceder a las ayudas prescritas y no incluidas en el Plan de Beneficios del Plan Obligatorio de Salud (No POS). Se debe favorecer a personas con discapacidad integrantes de grupos poblacionales con enfoque diferencial: Indígenas, Raizales, Rrom, Afrodescendientes, Palenqueros, sectores LGBTI, habitantes de calle, población recicladora, víctimas del conflicto, de todas las etapas y cursos de vida.

La necesidad de compra de tablets responde los elementos descritos en el Anexo 4 Lista de dispositivos de asistencia personal de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9999 y se articula con los Lineamientos de Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal DAP Quinta edición.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-925-AMP-2019

Al realizar lectura del ejercicio para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal (ayudas técnicas) en el Distrito, se evidencian situaciones problemáticas y necesidades que deben ser satisfechas para las personas con discapacidad y sus cuidadores. Debido a la visibilización de las diversas capacidades de la Persona con Discapacidad en la sociedad y el papel que han representado las políticas y legislación, en la garantía y exigibilidad del derecho de acceso a la tecnología, actualmente es pertinente fortalecer el proceso de entrega de dispositivos de asistencia personal (ayudas técnicas), a través de los proyectos de Inversión Local en Salud. Aunado a lo anterior, la continua y exponencial innovación tecnológica que favorece una mayor participación activa de la persona con discapacidad en la Sociedad.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el decreto 768 de 2019, el cual define “La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo”, la Alcaldía Local de Kennedy requiere:

Bienes requeridos	
Características	Cantidad
Tablets 10” pulgadas.	678

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El Fondo de Desarrollo de Local de Kennedy – FDLK cuenta con el proyecto 2180 denominado KENNEDY, TERRITORIO DE SALUD INCLUSIVA, por medio del cual, entre otras cosas, se busca trascender la visión asistencialista a partir del fortalecimiento de capacidades y el aumento de oportunidades en función de la protección y goce efectivo de derechos, el desarrollo integral, la inclusión social y el respeto de la dignidad de las personas.

En el marco de esta misión, la Secretaría Distrital de Gobierno dentro de las funciones básicas se encuentran:

“a) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad

e) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-925-AMP-2019

Así, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 – 2024, “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, establece, entre otros, el objetivo de consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

En concordancia con lo anterior, el componente 1, del proyecto 2180: KENNEDY, TERRITORIO DE SALUD INCLUSIVA se proyectó para la vigencia 2021 lo siguiente:

Nº Proyecto	Proyecto	Componente	Meta 2021
2180	Kennedy, territorio de salud inclusiva	Beneficiar personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los planes de beneficios)	Beneficiar 300 personas con discapacidad

La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) define la discapacidad como un término genérico que abarca deficiencias, limitaciones de la actividad y restricciones a la participación. Se entiende por discapacidad la interacción entre las personas que padecen alguna enfermedad (por ejemplo, parálisis cerebral, síndrome de Down y depresión) y factores personales y ambientales (por ejemplo, actitudes negativas, transporte y edificios públicos inaccesibles y un apoyo social limitado).

Se calcula que más de mil millones de personas —es decir, un 15% de la población mundial— están aquejadas por la discapacidad en alguna forma. Tienen dificultades importantes para funcionar entre 110 millones (2,2%) y 190 millones (3,8%) personas mayores de 15 años. Eso no es todo, pues las tasas de discapacidad están aumentando debido en parte al envejecimiento de la población y al aumento de la prevalencia de enfermedades crónicas.

La discapacidad es muy diversa. Si bien algunos problemas de salud vinculados con la discapacidad acarrearán mala salud y grandes necesidades de asistencia sanitaria, eso no sucede con otros. Sea como fuere, todas las personas con discapacidad tienen las mismas necesidades de salud que la población en general y, en consecuencia, necesitan tener acceso a los servicios corrientes de asistencia sanitaria. En el artículo 25 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se reconoce que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-925-AMP-2019

discriminación. Así mismo, el acceso a la tecnología promueve su vinculación activa a los ámbitos económicos, sociales, culturales y educativos.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que los elementos que se pretenden adquirir se encuentran contempladas en el Acuerdo Marco de Precios de compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos II - CCE-925-AMP-2019”, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy tuvo en cuenta las especificaciones técnicas allí establecidas y las cargadas en el Anexo 6 de la Página de la Secretaría Distrital de Planeación para la adquisición de equipos tecnológicos, y el simulador para la estructura de Compra establecido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compara Eficiente, con el fin de adelantar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el presente proceso de selección.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

el contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto “ADQUIRIR TABLETS DE 10 PULGADAS PARA APOYAR A LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY CON DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS II - CCE-925-AMP-2019”

2.2 ESPECIFICACIONES

Las especificaciones técnicas de los bienes a contratar se relacionan a continuación:

Anexo 7 -Ficha Técnica Categoría Compraventa tabletas

Las Entidades Compradoras podrán definir de acuerdo con los parámetros fijados en el formato de oferta económica, las tabletas que satisface sus necesidades, los cuales fueron definidos de acuerdo con las condiciones del mercado.

La tableta definida es: Tableta 10”.

A partir del portátil seleccionado se habilitan las especificaciones técnicas esenciales y fundamentales para que la Entidad defina el equipo que atiende y da cumplimiento a sus necesidades. Las especificaciones técnicas esenciales son de obligatorio cumplimiento, por parte de los Proveedores en los equipos a entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar contra el catálogo del fabricante el cumplimiento de cada una de las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-925-AMP-2019

especificaciones técnicas esenciales de la marca y referencia del equipo entregado por el Proveedor. Las especificaciones técnicas esenciales se definen en la Tabla 1.

PORTATILES	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES
Portátiles	Sistema operativo Conexión Tipo disco Capacidad

Tabla 1. Elaboración Fuente Colombia Compra Eficiente con base en mesas de trabajo

CONDICIONES TRANSVERSALES

En la Tabla 2 se relacionan las condiciones transversales mínimas para las tabletas, de obligatorio cumplimiento por parte de los Proveedores con los equipos tecnológicos entregados a las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria. La Entidad Compradora debe verificar el cumplimiento de estas condiciones en el catálogo entregado por parte del Proveedor

PORTATILES	CONDICIONES TRANSVERSALES
Tableta 7.9" Tableta 9.7" Tableta 10" Tableta 11" Tableta 12.9"	El equipo debe ser entregado con el cargador. La pantalla debe ser LCD IPS, capacitiva, multitáctil. Debe permitir rotación 4 vías. Material: Glass + Glass La resolución de la pantalla debe ser mínima en píxeles (1280X800), densidad mínima en ppi (píxeles por pulgada) de 132. Debe contar con conector de auriculares y micrófono de 3.5 mm independiente o en combo. Para el caso de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-925-AMP-2019**

	<p>equipos de última generación con solo un puerto USB-C, se debe incluir el cable convertidor de USB-C a 3.5mm</p> <p>El equipo debe contar con Wireless 802.11 ac (2x2) integrada y estar certificado en Wifi-Certified al momento de la entrega.</p> <p>La autonomía de la batería debe ser de mínimo 8 horas, certificada por el fabricante.</p> <p>Debe contar con Bluetooth integrado.</p> <p>Debe contar con GPS integrado o WIFI + Navegación por SIM</p> <p>Las tabletas con sistema operativo iOS serán entregadas de acuerdo con la configuración de fabrica definida para Colombia que debe ser suministrada con el catalogo o link de verificación de la misma al momento de la entrega.</p> <p>La configuración definida será actualizada por Colombia Compra Eficiente, con información suministrada por Proveedores, fabricantes, Entidades o consultada directamente en la página Web del fabricante.</p>
--	--

Tabla 2. Condiciones exigidas para las tabletas

Una vez revisadas las características y comparado con el catálogo se definen las siguientes características para los equipos a adquirir:

1.19. Subcategoría Compraventa de ETP - Tableta android

item	TIPO	CARACTERISTICA 1
1	ETP	Tableta 10pulgadas
2	SERVICIO	Garantía extendida Tabletás
3	SERVICIO	Marcacion de la carcasa
4	SERVICIO	Mantenimiento preventivo

item	TIPO	CARACTERISTICA 1	CARACTERISTICA 2
1	ETP	Tableta 10pulgadas	Android
2	SERVICIO	Garantía extendida Tabletás	1 año
3	SERVICIO	Marcacion de la carcasa	ETP
4	SERVICIO	Mantenimiento preventivo	ETP

item	TIPO	CARACTERISTICA 1
1	ETP	Tableta 10pulgadas
2	SERVICIO	Garantía extendida Tabletás
3	SERVICIO	Marcacion de la carcasa
4	SERVICIO	Mantenimiento preventivo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-925-AMP-2019**

CARACTERISTICA 2	
Android	
1 año	
ETP	
ETP	

Item	TIPO	CARACTERISTICA 1
1	ETP	Tableta 10pulgadas
2	SERVICIO	Garantía extendida Tabletás
3	SERVICIO	Marcacion de la carcasa
4	SERVICIO	Mantenimiento preventivo

CARACTERISTICA 3	
WIFI	
Valor unitario por ETP	
Valor unitario por ETP	
Valor unitario por ETP	

Item	TIPO	CARACTERISTICA 1
1	ETP	Tableta 10pulgadas
2	SERVICIO	Garantía extendida Tabletás
3	SERVICIO	Marcacion de la carcasa
4	SERVICIO	Mantenimiento preventivo

CARACTERISTICA 4	
SSD	
NA	
NA	
NA	

Item	TIPO	CARACTERISTICA 1	CARACTERISTICA 5
1	ETP	Tableta 10pulgadas	128GB
2	SERVICIO	Garantía extendida Tabletás	NA
3	SERVICIO	Marcacion de la carcasa	NA
4	SERVICIO	Mantenimiento preventivo	NA

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Acorde con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar es ORDEN DE COMPRA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para la “ADQUIRIR TABLETS DE 10 PULGADAS PARA APOYAR A LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY CON DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS II - CCE-925-AMP-2019” corresponde a la Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios, de conformidad el art. Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 10 de 20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-925-AMP-2019

1082 de 2015

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy verificó el catálogo de bienes que se encuentran disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, identificando el tipo y características básicas que debe tener el bien cuya necesidad se precisa satisfacer teniendo como hitos la calidad y requerimientos técnicos, encontrando la siguiente información:

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy se acoge al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II CCE-925-AMP-2019”, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, por lo que con el fin de determinar los precios que rigen el proceso, analizará los valores pactados entre los proveedores y Colombia Compra Eficiente y que se encuentran publicados en el catálogo de bienes del Acuerdo en el link: <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-o-alquiler-de-equipos-tecnologicos-y>

El presupuesto se verifica tomando como base los precios de referencia del catálogo de CCE el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II CCE-925-AMP-2019” a fecha 09 de diciembre de 2021 y el simulador dispuesto para esta actividad cuyo resultado es el siguiente:

Resumen de Cotización ETP				
Información de la Entidad Compradora				
Nombre de la Entidad	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY			MIT
Dirección de la Entidad	Sede Administrativa Calle 19 Sur No. 49C - 17			Correo de contacto
Municipio	BOGOTÁ			Teléfono de contacto
Nombre funcionario Comprador	YEMMY CAROLINA AGUDELO			
Solicitud de Cotización				
Categoría	Compraventa	Presupuesto \$	408.000.000,00	
Productos				
1.19. Subcategoría Compraventa de ETP - Tableta android				
Item	TIPO	CARACTERISTICA 1	CARACTERISTICA 2	CARACTERISTICA 3
1	ETP	Tableta Ilipidgias	Android	WiFi
2	SERVICIO	Garantía extendida Tabletas	Tallo	Valor unitario por ETP
3	SERVICIO	Marcajeon de la carcasa	ETP	Valor unitario por ETP
4	SERVICIO	Mantenimiento preventivo	ETP	Valor unitario por ETP
Gravámenes adicionales*				
No	Descripción		Porcentaje	
1				
Total porcentaje:			0,00%	
Filtros a agregar o eliminar Gravámenes: 1				
OBSERVACIONES GENERALES				
*En este campo la entidad compradora si así lo considera, puede definir características de cómputo en (I) Número de cores/hilos mínimos requeridos para el procesador (NO DEBE INGRESAR INFORMACION ADICIONAL COMO MARCA ESPECIFICA DE PROCESADOR, FRECUENCIA O CACHE) y/o (II) Los puertos necesarios mínimos para ejecutar adecuadamente la carga de trabajo, lo anterior siempre y cuando diligencie previamente el formato de solicitud de información, y pueda evidenciar que las marcas habilitadas están en capacidad de dar cumplimiento con dichos requisitos. https://www.colombiacompra.gov.co/coltest/colombiacompra/coltest/colombiacompra-tienda-virtual/formato-de-solicitud-de-informacion-etc				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-925-AMP-2019

Agregar		Eliminar		Precio Minimos				Precio Total
Cantidad total	Precio	Precio maximo (Clausura)	Precio TCO	Precio maximo TCO (Clausura)	Precio Total			
758,00	\$ 633.835,68	\$ 633.836,00	\$ -	\$ -	\$ 480.447.688,00			
758,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ -	\$ -	\$ 11.370.000,00			
758,00	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00	\$ -	\$ -	\$ 6.064.000,00			
758,00	\$ 7.840,00	\$ 7.840,00	\$ -	\$ -	\$ 5.942.720,00			
Sub Total					\$ 503.824.408,00			
IVA					\$ 95.726.637,52			
Valor Total					\$ 599.551.045,52			

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$536.633.333). M/CTE**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$536.633.333). M/CTE** de la vigencia fiscal 2021, con cargo al proyecto 2180 KENNEDY TERRITORIO DE SALUD INCLUSIVA. El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos. El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por el FDLK.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo la Proceso CCENEG-018-1-2019, mediante la cual se realizó la selección objetiva de los proveedores del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II CCE-925-AMP-2019, para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II cuyos requisitos habilitantes fueron: la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o compromisos Internacionales Vigentes con la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-925-AMP-2019

Republica de Colombia, para identificar si se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, y revisado lo publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, en los capítulos de Contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes.

Estas indicaciones se encuentran contempladas en el Acuerdo Marco para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II CCE-925-AMP-2019

(<https://www.colombiacompra.gov.co/>).

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES			
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	Chile	Bienes y Servicios \$ 818.781.000 COP	Bienes y Servicios \$ 900.659.000 COP
		Servicios de Construcción \$ 20.469'524.000 COP	Servicios de Construcción \$ 20.469'524.000 COP
	Perú		Bienes y Servicios \$ 388.921.000 COP
		Servicios de Construcción \$ 20.469'524.000 COP	Servicios de Construcción \$ 20.469'524.000 COP
	México	No Aplica	Bienes y Servicios* \$ 397.535 USD
			Servicios de Construcción* \$ 12.721.740 USD
		Bienes y Servicios \$ 204.695.000 COP	Bienes y Servicios \$ 1'208.928.000 COP
		Servicios de Construcción \$ 10'335.931 USD	Servicios de Construcción \$ 38.687'607.000 COP
CANADÁ	No Aplica	Bienes y Servicios \$ 241.786.000 COP	Bienes y Servicios \$ 1'208.928.000 COP
		Servicios de Construcción \$ 20.469'524.000 COP	Servicios de Construcción \$ 38.687'607.000 COP
CHILE	Bienes y Servicios \$ 818.650.000 COP	Bienes y Servicios \$ 204.663.000 COP	Bienes y Servicios \$ 900.515.000 COP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-925-AMP-2019

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
	Servicios de Construcción \$ 20.466'258.000 COP	Servicios de Construcción \$ 20.466'258.000 COP	Servicios de Construcción \$ 20.466'258.000 COP
COREA	Bienes y Servicios \$ 384.620.000 COP Servicios de Construcción \$ 62.596'500.000 COP	Bienes y Servicios \$ 292.117.000 COP Servicios de Construcción \$ 20.865'500.000 COP	Bienes y Servicios \$ 1'669.240.000 COP Servicios de Construcción \$ 62.596'500.000 COP
COSTA RICA	Bienes y Servicios \$ 1.481'116.000 COP Servicios de Construcción \$ 20.868'078.000 COP	Bienes y Servicios \$ 241.786.000 COP Servicios de Construcción \$ 20.868'078.000 COP	Bienes y Servicios \$ 752.599.000 COP Servicios de Construcción \$ 20'868.078.000 COP
ESTADOS AELC	Bienes y Servicios \$ 818.600.000 COP Servicios de Construcción \$ 20.465'000.000 COP	Bienes y Servicios \$ 532.090.000 COP Servicios de Construcción \$ 20.465'000.000 COP	Bienes y Servicios \$ 900.460.000 COP Servicios de Construcción \$ 20.465'000.000 COP
ESTADOS UNIDOS	Bienes y Servicios \$ 1.481'116.000 COP Servicios de Construcción \$ 20.868'078.000 COP	Bienes y Servicios \$ 241.786.000 COP Servicios de Construcción \$ 20.868'078.000 COP	Bienes y Servicios \$ 752.599.000 COP Servicios de Construcción \$ 20'868.078.000 COP
MÉXICO	No Aplica	Bienes y Servicios* \$ 84.918 USD Servicios de Construcción* \$ 11.039.387 USD	Bienes y Servicios* \$ 424.592 USD Servicios de Construcción* \$ 13.586.938 USD
TRIANGULO DEL NOR	El Salvador Gua	Aplicable a partir del límite inferior de la menor cuantía.	Aplicable a partir del límite inferior de la menor cuantía.

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 14 de 20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-925-AMP-2019

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
TEMA			
HONORARIOS	No Aplica		
UNIÓN EUROPEA	Bienes y Servicios \$ 818.660.000 COP Servicios de Construcción \$ 20.466'500.000 COP	Bienes y Servicios \$ 532.129.000 COP Servicios de Construcción \$ 20.466'500.000 COP	Bienes y Servicios \$ 818.660.000 COP Servicios de Construcción \$ 20.466'500.000 COP
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Generales del nivel nacional obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Especiales del nivel nacional obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación
*Nota 1: Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co)			
Nota 2: Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales se encuentran vigentes			

Para su verificación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto Oficial del Proceso

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 15 de 20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-925-AMP-2019

de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación, Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		FDLK Includido	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN*	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	N.A.	NO
CANADÁ		NO	NO	N.A.	NO
COREA		NO	NO	N.A.	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC2		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	N.A.	NO
MÉXICO		NO	NO	N.A.	NO
TRIANGULO DEL NORTE	El Salvador	NO	SI	N.A.	NO
	Guatemala	SI	SI	N.A.	SI
	Honduras	NO	NO	N.A.	NO
UNIÓN EUROPEA3		SI	SI	NO	SI
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN4		SI	SI	NO	SI

- **Las convocatorias limitadas a Mipyme:** Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-925-AMP-2019

la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

La presente contratación SI esta cobijada por un acuerdo comercial o un trato de libre comercio vigente para Colombia con (Alianza del Pacífico y Perú, Chile, Estados AELC, Triángulo del Norte - Guatemala – Unión Europea y Decisión 439), toda vez que el monto del presupuesto se encuentra en los valores establecidos para los Acuerdos Comerciales y no tiene excepciones, según la anterior tabla.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1 PLAZO

El contrato tendrá una vigencia de **CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

Tabla 1 Tiempo de entrega de ETP para el Lote de Compra -venta

Lote compra-venta			
Cantidad	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Entre 1 y 50	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
Entre 51 y 500	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
Entre 501 y 3.000	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
Entre 3.001 y 10.000	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario
Más de 10.001	60 días calendario	65 días calendario	70 días calendario
Lote compra-venta: Subcategoría de Formación y educación			
Cantidad	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Entre 1 y 5.000	90 días calendario	100 días calendario	110 días calendario
Más de 5.001	120 días calendario	130 días calendario	140 días calendario

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-925-AMP-2019

La entrega se debe realizar durante horas hábiles. Las horas hábiles corresponden al horario máximo de ocho (8) horas diarias, entre lunes y sábado, definido por la Entidad Compradora. La entrega de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora mediante documento anexo a la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo defina la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona con la que fue cotizado el ETP. Entregas parciales: Las Entidades Compradoras pueden solicitar y permitir máximo tres (3) entregas parciales para más de 301 ETP solicitados en una misma Orden de Compra con la misma configuración en la categoría de cómputo y más de 100 ETP solicitados en una misma Orden de Compra de la categoría de impresión, escáner, proyección de imagen y colaboración y comunicaciones. El tiempo máximo para la entrega de todos los ETP con entregas parciales aumenta en diez (10) días hábiles para todas las categorías en cualquier zona.

7.2 GARANTÍAS

Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

7.3 LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del presente proceso será realizada en las instalaciones de la sede administrativa de la Alcaldía Local de Kennedy, ubicada en la Calle 19 Sur No 69 C - 17, lugar en el que se recibirá el bien objeto de la presente contratación en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

7.4 VALOR

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se estima por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$536.633.333). M/CTE IVA Incluido**, de la vigencia fiscal 2021, con cargo al proyecto 2180 KENNEDY TERRITORIO DE SALUD INCLUSIVA.

7.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en un solo pago, una vez el contratista realice la entrega total de los equipos del bien y se de ingreso al almacén de la entidad y radique la factura respectiva en el Centro de Documentación e Información – CDI de la Entidad, ubicado en la Calle 19 Sur No 69 C - 17, previa presentación de los siguientes documentos requeridos y atendiendo lo estipulado en el acuerdo marco de precios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-925-AMP-2019

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

No obstante, a lo anterior todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del supervisor o interventor designado por la alcaldía local de Kennedy, para lo cual el ejecutor o interventor deberá radicar oportunamente el informe de las actividades realizadas con los soportes respectivos.

Nota: *Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.*

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

7.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe o contrate el Alcalde Local o por quien designe como su Apoyo.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La alcaldesa, Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-925-AMP-2019

En todo caso el (la) alcaldesa, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y al grupo de contratos.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ

Alcaldesa Local de Kennedy

Ruta de Verificación	Nombre / cargo	Firma
Estructuración de aspectos técnicos	ERIKA VANESSA USECHE TRIANA Líder del proceso	
Estudio de mercado	JOHN JAIRO LOPEZ Profesional inversión local	
Revisó aspectos técnicos	JULIAN ESCOBAR Profesional Inversión local	
Aprobó aspectos técnicos	MARIA DEL PILAR MUJICA Coordinadora Inversión Local	
Revisión aspectos jurídicos	HARLEY SARMIENTO GARAVITO Contratación	